

#2838

P/6019



Junio 24/40

Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado y el Sr. Carlos R. Malagón por la compra de un terreno en la comina de la Victoria

6 Papeas

3350

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 26-40.-

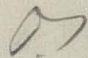
Excelentísimo Dr.
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su oficio # 7597 de fecha 24 de junio de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el Contrato de Venta celebrado entre el Estado y el Señor Carlos R. Malagón, en virtud del cual el Señor Carlos R. Malagón ha comprado al primero, por la suma de \$1,056.00, una extensión de terreno de 5,280 tareas, en la común de La Victoria.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República aprobó dicho contrato de venta, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,



LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

P/6020



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7597

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de junio de 1940.

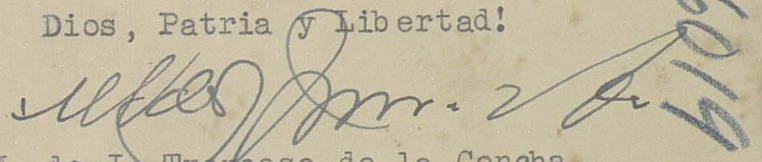
Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 33, inciso 24, y 49, inciso 10, de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano de esa Alta Cámara, y con ruego de que sea aprobado, el anexo contrato celebrado entre el Estado y el señor Carlos R. Malagón, en virtud del cual el señor Carlos R. Malagón ha comprado al primero, por la suma de \$1,056.00, una extensión de terreno de 5,280 tareas, en la común de La Victoria.

Al realizar esta venta, el Poder Ejecutivo entiende haber realizado una operación útil para los intereses fiscales.

Dios, Patria y Libertad!


M. de J. Troncoso de la Concha.

8/1/6019



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 891

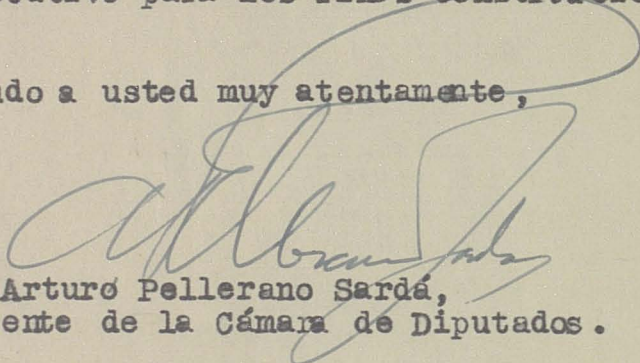
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de Julio de 1940.-

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 851, de fecha 26 de junio ppdo., remisorio del Contrato celebrado entre el Estado y el Señor Carlos R. Malagón, en virtud del cual el Señor Carlos R. Malagón ha comprado al primero por la suma de \$ 1,056.00 una extensión de terreno de 5,280 tareas, en la común de La Victoria; y me cumple participarle, que dicho Contrato ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

8/1/6098

00851

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 26-40.-Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo Contrato celebrado entre el Estado y el Señor Carlos R. Malagón, en virtud del cual el Señor Carlos R. Malagón ha comprado al primero, por la suma de \$ 1,056.00, una extensión de terreno de 5,280 tareas, en la común de La Victoria.

Saluda a Ud. muy atentamente,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

61/6037



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado en el Inciso 24 del Artículo 33,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Carlos R. Malagón en fecha diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, y que copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Don Federico García Godoy hijo, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 31, # 178, previamente autorizado para ello por el Honorable Presidente de la República, de acuerdo con su Oficio #7138 del 11 de Junio en curso, de una parte; y el Señor Carlos R. Malagón, Dominicano, domiciliado en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 31, # 20808, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.-El Estado Dominicano vende por medio del presente acto al Señor Carlos R. Malagón, quien la acepta, una extensión de terreno sin cultivar, situada en el sitio de "Sanguino y La Bomba", común de La Victoria, Provincia Monseñor de Meriño, con una extensión superficial de 5,280 tareas (CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA), dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, Sucesores de Marcela Ramírez; Al Este, Sucesores de Vidal de Rojas; Al Sur, camino real de Sierra Prieta; y Al Oeste, Río Guanuma.

Artículo 2.-El valor convenido como precio de la presente venta es el de UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.056.00), que el comprador ha pagado al Estado en cheque Número 167, certificado, expedido a favor del Tesorero Nacional y contra The Natio-

CONGRESO NACIONAL

CONTRATO DE VENTA INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SE-
ÑOR CARLOS R. MALAGON.-

ASUNTO:

PAG. No. 2.

nal City Bank of New York, en fecha 19 de Junio de 1940.-

Artículo 3.-El inmueble vendido lo hubo el Estado por embar-
go y adjudicación que practicara en perjuicio de los Sucesores de
Dolores Ramírez, por falta de pago del Impuesto Territorial.

Artículo 4.-El presente contrato deberá ser sometido al Con-
greso Nacional, para la aprobación constitucional correspondiente,
y luego de obtenida ésta, a la Oficina de Bienes Nacionales para
la radiación del inmueble vendido en el catastro inmobiliario de
Bienes del Estado.

HECHO en Ciudad Trujillo, en Tres Originales, hoy día diez y
nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-
minicana, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil no-
vecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 77o. de la Res-
tauración y 10 de la Era de Trujillo.

FAM/.

Julius Scialo
SECRETARIO

Ja. López
PRESIDENTE

S. Rodríguez

ASUNTO:

PAG. No. 2

...del libro letra...
 No... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 Hojas escritas en máquina, á razón de dos
 ejemplares interlineares.
 Ciudad Trujillo, República Dominicana, 19 de Mayo de 1940

7^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 295
 de 1940

Jefe de las Oficinas del Senado.



ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, DON FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD SERIE 31, #178, PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON SU OFICIO #7138 DEL 11 DE JUNIO EN CURSO, DE UNA PARTE;

Y EL SEÑOR CARLOS R. MALAGÓN, DOMINICANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD SERIE 31, #20808, DE OTRA PARTE,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

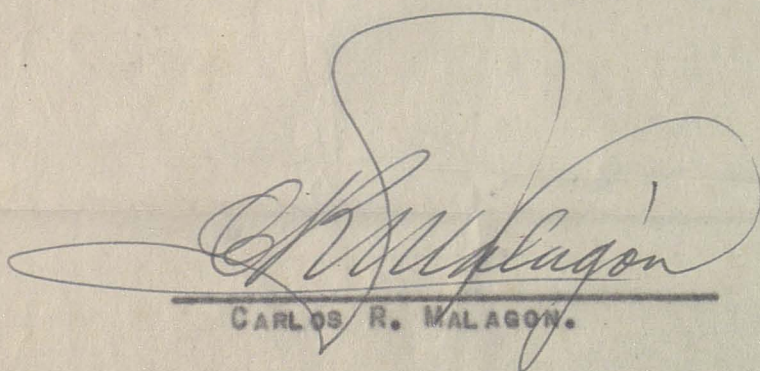
ARTÍCULO 1.- EL ESTADO DOMINICANO VENDE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO AL SEÑOR CARLOS R. MALAGÓN, QUIEN LA ACEPTA, UNA EXTENSIÓN DE TERRENO SIN CULTIVAR, SITUADA EN EL SITIO DE "SANGUINO Y LA BOMBA", COMÚN DE LA VICTORIA, PROVINCIA MONSEÑOR DE MERIÑO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5,280 TAREAS (CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA), DENTRO DE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SUCESORES DE MARCELA RAMIREZ; AL ESTE, SUCESORES DE VIDAL DE ROJAS; AL SUR, CAMINO REAL DE SIERRA PRIETA; Y AL OESTE, RIO GUANUMA.

ARTÍCULO 2.- EL VALOR CONVENIDO COMO PRECIO DE LA PRESENTE VENTA ES EL DE UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.056.00), QUE EL COMPRADOR HA PAGADO AL ESTADO EN CHEQUE NÚMERO 167, CERTIFICADO, EXPEDIDO A FAVOR DEL TESORERO NACIONAL Y CONTRA THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, EN FECHA 19 DE JUNIO DE 1940.

ARTÍCULO 3.- EL INMUEBLE VENDIDO LO HUBO EL ESTADO POR EMBARGO Y ADJUDICACIÓN QUE PRACTICARA EN PERJUICIO DE LOS SUCESORES DE DOLORES RAMIREZ, POR FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 4.- EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER SOMETIDO AL CONGRESO NACIONAL, PARA LA APROBACIÓN CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, Y LUEGO DE OBTENIDA ÉSTA, A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA LA RADIACIÓN DEL INMUEBLE VENDIDO EN EL CATASTRO INMOBILIAR DE BIENES DEL ESTADO.

HECHO EN CIUDAD TRUJILLO, EN TRES ORIGINALES, HOY DÍA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.


CARLOS R. MALAGÓN.


FEDERICO GARCIA GODOY HIJO.
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO
Y COMERCIO.

